

PROTOCOLO DE MADRID

CONFIRMACIÓN DE LA DENEGACIÓN PROVISIONAL TOTAL

*Conforme a la regla 18ter numeral 3 del Reglamento Común
del Arreglo De Madrid relativo al Registro Internacional
de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.*

I. Oficina que realiza la notificación:

Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Contact center: (571) 592 04 00

II. Número de registro internacional: 1344408

Marca:

Marca NEPHARM (Mixta)

III. Nombre y dirección del titular del registro internacional:

NORTHEAST PHARMACEUTICAL GROUP CO., LTD.
Kunminghu Street, Shenyang Economic and Technological
Development Zone Liaoning Province (CN)
Kunminghu
Street, Shenyang Economic and Technological Development
Zone Liaoning Province (CN)

IV. Negación total para los siguientes productos y/o servicios:

Cl. 5 : Desinfectantes; medicamentos para uso veterinario;
alimentos para bebés; medicamentos para el consumo humano;
materias primas para medicamentos; preparaciones medicinales
tradicionales chinas; botiquines de viaje; preparaciones de
diagnóstico para uso médico; reactivos químicos para uso
médico o veterinario; sustancias dietéticas para uso médico;
suplementos nutricionales.

**V. Disposiciones fundamentales correspondientes de la
legislación aplicable:**

Decisión 486 de la Comunidad Andina, artículos: 135, 136 y
137.

VI. Firma de la oficina que realiza la notificación:

Dicen Manse / Sencemo

DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser redactados en español (Regla 6.1. del Reglamento Común y Numeral 1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única).